



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA INAUGURACIÓN DEL OCTAVO FORO SOBRE SEGURIDAD Y JUSTICIA, CELEBRADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES “CINIA GONZÁLEZ DIEZ” SALÓN LOS CANDILES DEL HOSPITAL ESPAÑOL.

Ciudad de México, 7 de junio de 2016

**Señor Licenciado Enrique Peña Nieto
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;**

Señores funcionarios;

Representantes de la sociedad civil, y todos los que nos acompañan en este Foro.

El Foro Nacional sobre Seguridad y Justicia se ha convertido en un referente crítico y propositivo de la escena jurídico penal de nuestro país.

No me cabe duda de que dentro de este foro no debe omitirse el tema del Nuevo Sistema de Justicia Penal que está a escasos días, si no es que horas, de entrar en vigor en todo el territorio de nuestro país. Creo, también, que este nuevo sistema debe ser objeto de disección y análisis en las jornadas por venir, a cuyo desenvolvimiento y conclusiones hemos de estar muy atentos para que las experiencias enriquezcan y se apliquen en el ámbito de nuestras responsabilidades y competencias.

Desde el año 2008 los tres Poderes de la Unión y las entidades de la República están comprometidas ante el pueblo de México, para cumplir con las disposiciones del Constituyente Permanente para dar comienzo y culminar una revolución procesal sin precedente, ni punto de comparación en toda la historia jurídica de nuestro país.

El plazo llega a su fin y hemos dado los pasos necesarios, en la justicia federal, para modificar una inercia poco satisfactoria de un paradigma y una instrumentación de justicia penal que ya no han podido poner énfasis en la atención de las necesidades de seguridad y justicia en el marco del moderno ejercicio y respeto de los derechos fundamentales, por ejemplo, en cuestiones tan sensibles como la justicia pronta y completa, así como lograr el equilibrio de derechos y potestades de la víctima y el acusado dentro del proceso o la restricción máxima de la prisión preventiva.

Todas esas cuestiones significaban, ya, problemáticas estructurales que requerían soluciones de la misma envergadura.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Las labores que hemos desarrollado en la Justicia Federal, en estos últimos ocho años, y especialmente en este año y medio reciente, han sentado las bases para ello, en múltiples aspectos, que han llevado al Consejo de la Judicatura Federal en Pleno a crear una estructura física y humana para satisfacer la nueva justicia penal federal; por ello, me permito anunciarles que ya contamos con Centros de Justicia Penal Federal en todas y cada una de las entidades federativas y juzgadores para atenderlas en condiciones óptimas.

Hoy en 28 entidades ya están en funcionamiento salas de justicia penal federal que suman, en esas 28 entidades, 31 Centros con jueces especializados y seleccionados, y en las 4 entidades de la República restantes que son Baja California, Guerrero, Jalisco y Tamaulipas, estamos a punto de la puesta en funcionamiento, que será no el 17 sino el 14 de junio, dentro de una semana, para que abran sus puertas 6 Centros más ubicados en esas 4 entidades.

Además, del Centro de Justicia Penal en las Islas Marías que también corresponden a la Jurisdicción Federal.

Desde luego, están designados para atenderlos 118 jueces de Distrito que pasaron por 14 rigurosos procesos de selección y capacitación. Con ello, no solo hemos cumplido con la Ley, sino que además hemos evitado e impedido, porque así lo queremos, cualquier influencia en la designación de los jueces, que no sea su preparación, su capacidad, y desde luego haciendo a un lado cualquier posibilidad de nepotismo o designación indebida.

Capacitación, además, que se dará de manera continua para elevar siempre el nivel de calidad en la actuación de los juzgadores federales.

Los resultados de estos esfuerzos están a la vista y serán materia de análisis en las distintas mesas de trabajo que tendrán lugar a continuación, por lo que de momento no me detengo mayormente en ellos, sólo quiero destacar que las poco más de cuatro mil causas judicializadas hasta la fecha, en el sistema penal federal, en tan solo poco más de un año y medio, han arrojado ya experiencias suficientes como para generar interesantes reflexiones y en algunos casos ya, las acciones consecuentes.

Hemos instalado, además, en la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un acceso directo en el Semanario Judicial, a todos los criterios que ya se han estado sosteniendo en relación con este nuevo sistema y además un capítulo sobre la jurisprudencia relativa por derecho humano, protegido y reconocido por nuestra Constitución.

Las acciones que hemos considerado importantes son estas:



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Primera. Que el dialogo entre los diferentes operadores es fundamental para un inicio adecuado y uniforme. Por ese motivo hemos emprendido una intensa comunicación entre los juzgadores del nuevo sistema y los que ejercen control constitucional, a través del amparo, que se ha visto coronada con un ejercicio inédito de interlocución con los juzgadores además del fuero de las entidades de la federación, de manera presencial en cada una de ellas. Con ello, hemos querido extender la mano de colaboración a los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados para lo que ha habido, y lo reconozco, una respuesta extraordinaria.

Segundo. La respuesta de los juzgadores federales en el trámite de las causas que se someten a su decisión, hasta ahora ha sido adecuada en un contexto en que prácticamente la totalidad de los casos han involucrado flagrancia. El desafío está en mantener constante el flujo de solución de conflictos de índole penal una vez que se incrementen los procesamientos como resultado de las labores de investigación de la policía y del Ministerio Público. Labor que desde luego, los jueces solo atendemos, pero no realizamos.

Tercera. Hasta ahora los delitos de las causas judicializadas, son, diríamos, de menor entidad, pues casi el 60% corresponde a delitos relacionados con portación armas de fuego, mientras que otro 30% se compone de delitos de narcomenudeo federal, narcotráfico, aunque por cantidades de narcóticos bajas, y especialmente robo de hidrocarburos.

Aquí quiero hacer notar, por ejemplo que en las dos Salas o Centros de Justicia, uno en Puebla y otro en Guanajuato, es donde el número de causa es mayor precisamente por el robo de hidrocarburos.

Esto tiene notables implicaciones en dos aspectos:

Por un lado, que fluyan de manera adecuada los diversos mecanismos alternativos, ya que el procedimiento abreviado y la suspensión condicional del proceso están cumpliendo su misión tanto de solución, como a la vez, de descongestión del sistema a fin de que el juicio como tal se reserve para un número reducido de casos, como ha sucedido ya.

Por otro lado, la prisión preventiva se ha disminuido hasta poco menos del 20%, en materia federal, y hoy, en el nuevo sistema, menos de 1 de cada 5 imputados enfrenta el proceso en libertad sujeto a medidas cautelares.

Tema de análisis es que si ese porcentaje se podrá reducir todavía una vez que empiece a funcionar la Unidad de Medidas Cautelares para el ámbito federal, para que correlativamente, el reto sea conservarlo en bajos niveles de prisión preventiva cuando se judicialicen causas con delitos de mayor relevancia, entre ellos los de prisión preventiva oficiosa, como establece la Constitución y el Código Nacional.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Cuarta. Desde el comienzo, nuestros Centros de Justicia Penal Federal y nuestros jueces de Distrito, quiero subrayarlo, están preparados para conocer de todos los delitos del orden federal, incluidos los de Delincuencia Organizada que, hasta ahora, no se han judicializado, ya que tenemos sólo 3 causas por delitos de este tipo (1 en Guanajuato, 1 en la Ciudad de México y 1 en el Estado de México) de las más de 4 mil causas que ya conocen los jueces especializados, lo que impide hasta ahora hacer cualquier evaluación de cómo está reaccionando el nuevo sistema, ya que en sede judicial, estos delitos no han sido promovidos.

Quinta. Es indudable que en esta renovada esfera del jurisdiccional, como acto de autoridad, como en cualquiera otra, las decisiones de jueces de proceso, son un acto de autoridad, la última palabra estará en manos de los jueces de Amparo, quienes tienen la alta misión de velar porque todos los postulados constitucionales se cumplan absolutamente con rigor. Así lo ha señalado ahorita don Miguel Carbonell, y Alejandro Martí, que los derechos humanos deben respetarse absolutamente. Esa es la labor de los jueces de Amparo.

En sus distintas competencias, los juzgadores de amparo, son garantes de que se respeten los derechos reconocidos por nuestra Constitución y con ello realmente se castigue al culpable, mediante el respeto a la presunción de inocencia, y que, si bien, los mecanismos de solución de controversias hagan fluir el sistema, a la vez, no deje de repararse el daño; de que cuando se opte por el juicio se busque la verdad mediante el esclarecimiento de los hechos pero sin ceder un sólo espacio a pruebas ilícitas.

En suma, están llamados a velar por los intereses de todos los involucrados, destacadamente del imputado y especialmente, creo yo, de la víctima, pero también de los fines de una sociedad que ha apostado por un Estado de Derecho y ha depositado esta delicada tarea en los jueces, quienes ahora, claramente, deciden de cara a la sociedad y deben ser evaluados por virtud de las razones de sus decisiones.

El debido proceso legal, no es un obstáculo ni un pretexto, es una garantía para todos y cada uno de los habitantes de este país.

El debido proceso hace que las cosas se hagan bien, no por presunciones o inferencias mediáticas o porque se cree que alguien es culpable, mientras no existan pruebas lícitas que así lo demuestren, los jueces no podrán seguir un camino fácil de condenar a alguien, por su propia apariencia.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Es y ha sido una mala práctica descalificar a los jueces fuera del contexto en el que han juzgado; lo que no contribuye al interés de lograr un mejor sistema de justicia penal, y haciéndolo, ese juzgamiento de los jueces, sin conocimiento muchas veces directo de los hechos y derechos que han estado en juego en cada caso concreto, y sin percatarse de las reglas constitucionales, legales y jurisprudenciales que lo rigen obligatoriamente; reglas construidas sobre las disposiciones de la ley y de la Constitución, y tras largos debates de interpretación favoreciendo, como lo dice el artículo Primero, la interpretación más favorable a la persona humana, sustentadas todo en los principios y derechos reconocidos por nuestra Carta Suprema.

Por supuesto que los jueces no son infalibles, cuando se ha demostrado que han fallado, se les ha sancionado con rigor, porque no aceptamos jueces corruptos o torpes, que indebidamente aplican mal la ley o que lo hacen con un sentido doloso.

En el tiempo que he estado yo al frente del Poder Judicial de la Federación, se han sancionado a tres Magistrados, a tres jueces y a diversos funcionarios con destitución del cargo por su mala conducta. Son pocos los casos, afortunadamente, que creo que merecen dichos castigos, no se puede de esta manera, hacer una descalificación generalizada de los jueces, porque además la calificación, la confianza en los jueces, es la que le da legitimación a este nuevo sistema en el que todos ustedes y yo, creemos y se ha construido para ello.

Si el camino se pavimenta de acusaciones de corrupción, por sólo disentir de sus decisiones, pero sin razones y pruebas fundadas, lo que nos serviría inclusive para imponer las sanciones, en nada contribuirá a la legitimidad de los operadores que, al menos en el ámbito federal, constituyen el eslabón más fuerte de esta cadena que soporta lo que ustedes mismos todos, destacados representantes de los diversos sectores, confluyeron para idear, diseñar, impulsar y hacer una realidad este nuevo sistema de Justicia Penal.

Estamos por concluir la etapa de implementación con éxito gracias a la labor coordinada de todos los involucrados. Debemos seguir y, estoy seguro, continuaremos por una senda de profunda responsabilidad en la que estamos inmersos.

El Poder Judicial de la Federación tiene además a su cargo, la defensoría pública, y en esto se ha especializado un esfuerzo real de darles una capacitación continua en todos los nuevos aspectos del Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

Además los jueces, los defensores en materia federal solo pueden ejercer su función dentro de este sistema, no pueden ejercer la función libremente, tienen buena remuneración y una vigilancia que hace que se les evalúe periódicamente, cada tres meses para saber su desempeño.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

México que no es otro sino su pueblo, su gente, hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes, exige y merece una justicia penal madura, protectora, sí, pero no solapadora, la sanción que nuestras leyes determinan para quienes dañan, agravian a la sociedad, deben ser impuestas, no sólo como un castigo al responsable, sino especialmente como una forma de equilibrar el orden social y restaurar la paz que se pierde por la comisión del delito, por el agravio a las personas, por el peligro que implica la conducta antisocial, buscando el equilibrio de los derechos de todos los involucrados, de todos los afectados, reconociendo que todos son igualmente importantes, que todos deben ser respetados.

No tenemos duda en la justicia federal que los derechos de los acusados de un delito son fundamentales, pero no es menos cierto e incontrovertible que los de las víctimas tienen la misma importancia, trascendencia y altura humana y deben ser respetados con la misma aplicación y cuidado, responsabilidad e intensidad, de lo contrario la decisión perdería su cualidad de verdadera justicia.

Con la implementación del nuevo sistema penal, estamos, en la realidad concreta, en el camino correcto para cambiar la inercia histórica que nos llega de hace siglos, que no por eso es mala, sino porque el desarrollo del reconocimiento y avance en el respeto a todos los derechos, obligó a repensar y orientar un camino diferente que permita satisfacer los anhelos de una sociedad participativa, cada vez más, más informada y más exigente.

El Poder Judicial de la Federación asume y ha asumido cumpliendo el compromiso, lo estamos haciendo y no cejaremos en nuestro propósito de cumplir con el pueblo de México.

Muchas gracias.

